

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la Resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria de fecha 2 de julio de 1993 aprobó inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que con fechas de 24 de julio de 1993, de 14 de julio de 1993 y 11 de julio de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el período de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «HOY» respectivamente, no presentándose alegaciones.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de agosto de 1993, aprobó provisionalmente la Modificación del Plan General epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Artsº 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 114 de la Ley del Suelo.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, referente a la Unidad de Actuación n.º 13.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº
El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Don Benito.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en su sesión de 14 de septiembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la Resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Don Benito, en su sesión plenaria de fecha 2 de julio de 1993 aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior epigrafiado.

RESULTANDO: Que con fechas de 24 de julio de 1993, de 14 de julio de 1993 y 11 de julio de 1993 aparecieron insertos anuncios de información pública durante el período de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el periódico «HOY» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de agosto de 1993, el Plan Especial de Reforma Interior epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, referente a la Unidad de Actuación n.º 13 de Don Benito.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº

El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL OLEA ALVAREZ

ORDEN de 28 de abril de 1994, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713, de Navalmoral de la Mata a Guadalupe. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 72,900.

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la

aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Peraleda de la Mata
Día: 13-05-94
Hora: 10,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 28 de abril de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE. P.K. 0,000 AL 72,900.

T.M.: PERALEDA DE LA MATA.

PROPIETARIO:
LUCRECIA MARTIN CAMACHO.

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-713, DE NAVALMORAL DE LA MATA A GUADALUPE. TRAMO: P.K. 0,000 AL P.K. 72,900.

T.M.: PERALEDA DE LA MATA.

PROPIETARIO:
HNOS. RICO FERNANDEZ.

ORDEN de 28 de abril de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 72,900.

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el